



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo del Pleno por el que se resuelve el concurso específico convocado mediante Acuerdo de Pleno 13/2016, de 3 de marzo.

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2016, adoptó el Acuerdo 65/2016, por el que se resuelve el concurso específico convocado mediante Acuerdo 13/2016, de 3 de marzo, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León («B.C. y L.» n.º 53, de 17 de marzo de 2016) y, en consecuencia, la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios que en aquella resultaron adjudicados, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por Acuerdo 13/2016, de 3 de marzo, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, publicado en el “Boletín Oficial de Castilla y León” de 17 de marzo de 2016, se anunció convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de concurso específico los puestos del Anexo I a la misma.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título II del Decreto 67/1999, de 15 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en virtud de la competencia conferida por el artículo 29.4 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, a propuesta de la comisión de valoración, el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

ACUERDA

Primero.– Adjudicar los puestos de trabajo que figuran en el Anexo de este Acuerdo a los funcionarios que en el mismo se citan.

Segundo.– Los adjudicatarios deberán cesar en sus actuales destinos en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, e incorporarse a los puestos asignados el día siguiente hábil al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Tercero.– Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/1998,



de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Palencia, 21 de junio de 2016.

El Presidente,
Fdo.: JESÚS J. ENCABO TERRY



ANEXO

Puesto de trabajo: Auditor Técnico. *Número de Puestos:* Uno. *Grupo:* A1/A2.
Nivel: 26. *Código de Complemento Específico:* 15. *Adscripción:* Funcionario
Administraciones Públicas. *Código:* III.F.13. *Localidad:* Palencia.

Funcionarios:

D. José Javier Cocho Meléndez, NRP. 0786624302 A2205. Puntos: 11,950.